INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2026.

ADVERTENCIA: LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Salud, está interesado en contratar para la presente vigencia el suministro de alimento concentrado, medicamentos y productos de uso veterinarios, para el mantenimiento de la salud y bienestar de los animales que se alojan en el Instituto Nacional de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA

GRUPO 1 ALIMENTO CONCENTRADO:

El alimento concentrado, deberán corresponder a las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada, estos deberán ser entregados dentro de los términos relacionados a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Entrega I	Entrega II	Entrega III	Entrega IV
1	Alfalfa en cubo	4	N.A	Junio	Septiembre	Diciembre
2	Alfalfa peletizada para equinos	20	N.A	Junio	Septiembre	Diciembre
3	Alimento concentrado para **aves**.	48	Abril	Junio	Septiembre	Diciembre
4	Alimento concentrado para **equinos.**	200	Abril	Junio	Septiembre	Diciembre
5	Alimento concentrado para **ovinos.**	45	Abril	Junio	Septiembre	Diciembre
6	Alimento concentrado para reptilesReptomin sticks	1	Mayo	Julio	Septiembre	Diciembre
7	Alimento para **Conejos** (Ver nota 1)	6	Abril	N.A	N.A	N.A
8	Germen de Trigo	25	Mayo	N.A	Agosto	Diciembre

9	Heno para conejos	26	Abril	Junio	Septiembre	Diciembre
10	Sal ovinos línea pequeñas especies	10	N.A	N.A	Septiembre	N.A
11	Suplemento equiforma.	16	N.A	N.A	Septiembre	N.A

El alimento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El alimento ofrecido debe cumplir con las directivas técnicas de alimentos para animales del ICA, DIP – 30 - 100 – 001; DIP – 30 - 100 – 002; DIP – 30 - 100 – 003; teniendo como guía la NTC 3697.
2. El alimento no debe contener aditivos farmacéuticos como anabólicos, antimicóticos, antibióticos y mucho menos contaminantes químicos o microbiológicos.
3. El alimento concentrado debe ser libre de aflatoxinas y micotoxinas
4. La presentación del alimento debe ser en pellets.
5. El alimento concentrado para équidos debe cumplir con los parámetros establecidos en la NTC5396
6. Deberá ofrecerse garantía por del tiempo de vigencia del alimento ofertado.
7. Deberá ofrecerse asistencia postventa en tiempo de respuesta no mayor a 24 horas.
8. Nota 1: El Alimento Concentrado para Conejos deberá cumplir con: Proteina minima: 18%, Grasa minima: 3%, Fibra minima: 14, Ceniza minima: 10 , Humedad máxima: 12.

GRUPO 2 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE USO VETERINARIO:

Los medicamentos y productos de uso veterinario deberán corresponder a las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada, estos deberán ser entregados de la siguiente manera: el SESENTA PORCIENTO (60%) de los productos en una primera entrega que se acordara entre el supervisor y el contratista, y una segunda entrega del CUARENTA PORCIENTO (40%) de los productos que se entregara la primera semana del mes de diciembre de 2026.

Nota 1: las especificaciones técnicas de los dos (2) grupos se encuentran descritas en la ficha técnica del proceso.
Nota 2: so pena de las modificaciones los cronogramas, previo acuerdo con la supervisión del contrato.
Nota 3: El supervisor del contrato podrá anticipar o postergar la entrega programada, para lo cual deberá informar al contratista, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha requerida. El contratista debe estar en capacidad de atender la solicitud de entrega anticipada.
Nota 4: En el caso de presentarse entregas anticipadas o postergadas, estas se deberán efectuar hasta completar la cantidad total del contratado, en cada uno de los casos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **14 de diciembre de 2026.**

4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén General del Instituto Nacional de Salud.

Para la cancelación de cada pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado, acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario de cada elemento y/o insumo, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C. y en Hacienda Galindo del Instituto Nacional de Salud, ubicada en el municipio de Bojacá (Cundinamarca), vereda Cortés, km 5 vía a Bojacá por la Base Aérea de Madrid (Cundinamarca).

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CONJUNTAS PARA LOS DOS GRUPOS:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de esta, será informada previamente por los supervisores del contrato. En esta reunión se tratarán temas relevantes de cara a la ejecución del contrato, así como los lineamientos para el ingreso al almacén, tiempos de entrega, caducidad de los productos, entrega de fichas técnicas entre otros.
2. Entregar el alimento concentrado, medicamentos y productos de uso veterinario, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la oferta económica.
3. Entregar los elementos en empaques originales del fabricante y con su correspondiente evidencia del número del Registro Sanitario ICA o Registro INVIMA, el empaque no debe estar roto, húmedo, deteriorado o remendado, de lo contrario los productos no serán recibidos por el INS. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
4. Preparar al personal del INS en todo lo relacionado con el almacenamiento, riesgo del producto y uso adecuado de cada insumo entregado, si el supervisor así lo requiere y deberá ser remitido mediante correo electrónico.
5. Reemplazar sin costo alguno para el INS todos los alimentos concentrados, medicamentos y productos de uso veterinario, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, o que no cumplan con las condiciones exigidas, en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega inicial.

6. Asumir los gastos de transporte y entrega de todos los elementos solicitados, sin generar costos adicionales para el INS.
7. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

GRUPO 1 ALIMENTO CONCENTRADO:

1. Realizar entrega del alimento concentrado para **gatos** en la bodega del Grupo de Entomología del INS, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Realizar entrega del alimento concentrado y suplementos para **équidos, ovinos** y **aves,** en la Hacienda Galindo del INS, ubicada en el municipio de Bojacá (Cundinamarca), vereda Cortés, km 5 vía a Bojacá por la Base Aérea de Madrid (Cundinamarca)
3. Realizar entrega de los productos de acuerdo con el siguiente cronograma.
4. Entregar con cada lote de alimento destinado a équidos, el Certificado de Calidad del Fabricante con una vigencia no mayor a 30 días calendario, con el fin de evidenciar la condición microbiológica y físico química del alimento, en concordancia con la directiva técnica del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para alimento concentrado de animales.
5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el registro de Establecimiento Comercializadores de Insumos Pecuarios documento que autoriza al proveedor a comercializar en el territorio nacional, este es expedido por el ICA.
6. Suministrar el alimento concentrado con una fecha de vencimiento de lote no menor a sesenta (60) día calendario, contados a partir de la fecha de entrega.

GRUPO 2 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE USO VETERINARIO:

1. Realizar entrega de los medicamentos y productos de uso veterinario en la bodega del almacen del Instituto Nacional de Salud ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Realizar la entrega de los productos acorde a lo pactado en la reunión de apertura, teniendo en cuenta la posibilidad de entregas parciales acorde a las necesidades del INS. La entrega final de los productos se realizará la primera semana del mes de diciembre de 2026.
3. Suministrar medicamento veterinario con una fecha de vencimiento no menor a dieciocho (18) meses calendario, contados a partir de la fecha de entrega. En caso de que no sea posible cumplir con este tiempo, anexar carta del fabricante donde indique el tiempo de vigencia comercialmente disponible, bajo esta situación, aquel producto que no venga acompañado de la carta del fabricante no será recibido y deberá ser reemplazado por el contratista.
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el registro de Establecimiento Comercializadores de Insumos Pecuarios documento que autoriza al proveedor a comercializar en el territorio nacional, este es expedido por el ICA.
5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el registro de venta de medicamentos regulados, emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes
6. Entregar los medicamentos **(soluciones fisiológicas)** con los respectivos Certificados de Calidad para cada lote entregado.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

SESENTA (60) DÍAS

NOTA 1: Los valores que se reflejen en la cotización deben discriminar el IVA si aplica y ser expresados en pesos colombianos COP y en cifras redondeadas.

NOTA 2: El valor que se exprese en la cotización deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. Así mismo se debe tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas a que dé lugar el Contrato.
NOTA 3: Agradecemos que esta cotización sea remitida en papelería oficial y que la misma sea firmada por su representante legal. (Podrán poner sus logos en el Excel adjunto)
NOTA 4: La cotización debe ser enviada en cuadro de Excel adjunto.